ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 368 DE <2026 >

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE GIRARDOTA – < SECRETARIA DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL >**

NIT **890.980.807-1**

CONTRATISTA: **DE CONFORMIDAD A CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL EL 10/06/2026, SE HACE CONSTAR QUE:**

Que la entidad denominada **COMITÉ REGIONAL DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA,** obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución No. 5207 del 14 de noviembre de 1973, emanada de la Gobernación de Antioquia y publicada en la Gaceta Departamental. Es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad, cuyo objeto social es la rehabilitación integral de personas con limitaciones físicas, retardomental y limitación sensorial, de manera prevalente atendiendo niveles de población de los estratos socioeconómicos 1 y 2. Perteneciente al subsector privado del sector salud.

NIT.890981590-1. La duración de la entidad, de conformidad con los estatutos será indefinida, conforme lo establece el artículo 652 del Código Civil.
Ubicado en la carrera 50 63-95; Carrera 50 63-115; Carrera 50a 63-108 y Calle 65 49-04 del municipio de Medellín.
Tel: 604 3202160, Fax: 2121028; **correo electrónico:** información@elcomite.org.co

Mediante Resolución N°2025060447580 del 22 de septiembre de 2025, se aprueba reforma de estatutos y se incluye Reforma parcial de Estatutos de *la denominada* ***EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUÍA (A PARTIR DE LA FECHA- FUNDACIÓN").***

REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU DIRECTORA EJECUTIVA, LA DRA. SONIA MARINA GALLARDO GÓMEZ, Ingeniera Civil, Magister en gerencia de empresas sociales, para la innovación social y desarrollo local. Identificada con cédula de ciudadanía N°45.503.726 de Cartagena, inscrita mediante Resolución N°025436 del 13 de septiembre de 2011.

OBJETO: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la estructuración, implementación, acompañamiento y fortalecimiento de estrategias integrales de inclusión social, educativa, familiar y laboral de las personas con discapacidad del municipio de Girardota, a través de procesos de caracterización, orientación y acompañamiento psicosocial y psicoeducativo, afianzamiento de capacidades institucionales y comunitarias, apoyo a los establecimientos educativos en la implementación de prácticas pedagógicas inclusivas, identificación, reducción de barreras para el aprendizaje y la participación, promoción de oportunidades de formación, empleabilidad y emprendimiento, consolidación de iniciativas productivas, gestión de alianzas con el sector empresarial y demás acciones orientadas a la garantía efectiva de derechos, participación activa, autonomía, inclusión y desarrollo integral de las personas con discapacidad y sus familias.

TOTAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES, CINCUENTA Y NUEVE MIL, VEINTE PESOS M/L ($ 250.059.020) IVA INCLUIDO, ASÍ, COMO DEMÁS GASTOS Y EROGACIONES QUE CONLLEVE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DURACIÓN: EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II EFECTUADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO PARA TAL FIN, SIN SUPERAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

Se ha convenido celebrar el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la estructuración, implementación, acompañamiento y fortalecimiento de estrategias integrales de inclusión social, educativa, familiar y laboral de las personas con discapacidad del municipio de Girardota, a través de procesos de caracterización, orientación y acompañamiento psicosocial y psicoeducativo, afianzamiento de capacidades institucionales y comunitarias, apoyo a los establecimientos educativos en la implementación de prácticas pedagógicas inclusivas, identificación, reducción de barreras para el aprendizaje y la participación, promoción de oportunidades de formación, empleabilidad y emprendimiento, consolidación de iniciativas productivas, gestión de alianzas con el sector empresarial y demás acciones orientadas a la garantía efectiva de derechos, participación activa, autonomía, inclusión y desarrollo integral de las personas con discapacidad y sus familias.

Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El contratista desarrollará un proceso integral de intervención, acompañamiento y fortalecimiento dirigido a la población con discapacidad del Municipio de Girardota, sus familias, cuidadores, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y actores del sector productivo, mediante la ejecución de acciones técnicas, sociales, educativas y comunitarias que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de inclusión y participación.

El alcance comprende:

Componente 1. Registro, organización y levantamiento descriptivo de información social

- Actualización y fortalecimiento de la caracterización de la población con discapacidad.
- Identificación de condiciones sociofamiliares.
- Levantamiento y análisis de información sobre necesidades, capacidades y potencialidades.
- Identificación de factores de riesgo y factores protectores.
- Construcción de diagnósticos situacionales.

Componente 2. Inclusión social y fortalecimiento familiar

- Acompañamiento psicosocial individual y familiar.
- Orientación a cuidadores y redes de apoyo.
- Fortalecimiento de habilidades para la vida.
- Promoción de la autonomía personal.
- Prevención de situaciones de exclusión y vulneración de derechos.
- Desarrollo de encuentros familiares y comunitarios.

Componente 3. Inclusión educativa

- Asistencia técnica a instituciones educativas oficiales.
- Acompañamiento a docentes y directivos docentes.
- Identificación de barreras para el aprendizaje y la participación.
- Promoción de ajustes razonables.
- Implementación de estrategias pedagógicas inclusivas.
- Orientación a familias sobre procesos educativos.

Componente 4. Inclusión laboral y generación de ingresos

- Identificación de perfiles ocupacionales.
- Orientación vocacional y laboral.
- Fortalecimiento de competencias para la empleabilidad.
- Promoción de procesos de emprendimiento.
- Acompañamiento a iniciativas productivas.
- Consolidación de unidades productivas inclusivas.
- Gestión de oportunidades de empleo.

Componente 5. Articulación institucional y empresarial

- Gestión de alianzas estratégicas.
- Acercamientos con empresas del sector público y privado.
- Promoción de prácticas de inclusión laboral.
- Coordinación con instituciones educativas y organizaciones sociales.
- Fortalecimiento de redes de apoyo institucional.

Componente 6. Garantía de derechos y participación

- Promoción de derechos de las personas con discapacidad.
- Fortalecimiento de espacios de participación ciudadana.
- Apoyo a organizaciones y colectivos de discapacidad.
- Promoción del liderazgo comunitario.
- Acompañamiento a escenarios de incidencia social.

	• DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PROYECTADA	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNTARIO	VALOR ESTUDIANTES POR MES	MESES DE ATENCIÓN	VALOR TOTAL
	COMPONENTE 1 - Superación de Barreras para el aprendizaje y la participación Escolar						
A	Acompañamiento grupal psicoeducativo en Primera Infancia de Tamborines, CDI Modalidad Institucional Rural sector la calle, CDI Casita Encantada, CDI Mundo Magico, Sala Cuna como en Casa, Modalidad Familiar en Veredas - 4 horas semanales, 16 mensuales (1 visita semanal de 4 horas cada una en sala de	35	Estudiantes con discapacidad	$ 351.050	$ 12.286.750	5	$ 61.433.750

	aula.). Entregable: Informe por estudiante. Informe a los docentes. Informe a las familias. Con proceso permanente por cinco meses. La primera infancia constituye la etapa de mayor plasticidad cerebral y desarrollo de capacidades cognitivas, emocionales, comunicativas, motoras y sociales, razón por la cual la identificación temprana de barreras para el aprendizaje, alteraciones del desarrollo, factores de riesgo y necesidades específicas de apoyo representa uno de los principales mecanismos para garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas con discapacidad o con sospecha de presentar condiciones asociadas al neurodesarrollo. El acompañamiento psicoeducativo permanente dentro de los entornos educativos favorece la detección oportuna de necesidades, fortalece las capacidades de los agentes educativos y las familias, mejora las prácticas pedagógicas inclusivas y evita la profundización de rezagos en el desarrollo infantil. Igualmente, esta intervención fortalece la articulación entre los sectores salud, educación y familia, permitiendo que las decisiones sobre cada niño se adopten de manera interdisciplinaria y basada en evidencia. Esta actividad reviste especial importancia porque permite intervenir desde edades tempranas, momento en el cual las acciones de estimulación, orientación y acompañamiento presentan mayores probabilidades de éxito. *Su ejecución contribuye a:* Detectar oportunamente señales de alerta en el desarrollo. Disminuir riesgos de exclusión educativa. Fortalecer la permanencia escolar. Mejorar las competencias parentales. Brindar herramientas pedagógicas a docentes. Favorecer procesos de inclusión desde la educación inicial. Asimismo, fortalece la política pública municipal de discapacidad mediante información técnica obtenida directamente en los escenarios educativos. *Objetivos:* Fortalecer los procesos de educación inclusiva en la primera infancia mediante acompañamiento psicoeducativo permanente.						

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia
www.girardota.gov.co

	Identificar tempranamente barreras para el aprendizaje y la participación. Orientar a docentes y familias en estrategias de intervención. Promover el desarrollo integral de niños y niñas con discapacidad o presunción de discapacidad. Consolidar procesos articulados entre familia, educación y salud. *Resultados esperados:* Niños con procesos individuales de seguimiento. Informes técnicos para docentes y familias. Detección temprana de necesidades educativas especiales. Fortalecimiento de prácticas pedagógicas inclusivas. Mayor participación de las familias en los procesos educativos. Reducción de barreras para el aprendizaje desde edades tempranas. Insumos técnicos para futuras remisiones y procesos de atención especializada.						
B	Acompañamiento psicoeducativo a Prescolar, Primaria y bachillerato de las 6 Instituciones Educativas del Municipio de Girardota Urbanas y Sedes Rurales 1 visita quincenal de 4 horas en aula, incluye informe individual de proceso de los estudiantes. Incluye movilidad de los profesionales. Entregable: Informe por estudiante. Informe a los docentes. Informe a las familias. Con proceso permanente de dos meses y medio. La inclusión educativa requiere procesos permanentes de acompañamiento dentro de las aulas que permitan identificar oportunamente las barreras que limitan el aprendizaje, la participación y la permanencia escolar de los estudiantes con discapacidad. El acompañamiento especializado facilita la construcción de estrategias individualizadas, fortalece el trabajo interdisciplinario entre docentes, familias y profesionales de apoyo y promueve ambientes escolares más accesibles, respetuosos de la diversidad y ajustados a las necesidades particulares de cada estudiante. Además, constituye un mecanismo para materializar el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad.	173	Estudiantes con discapacidad o presunciones	$ 173.740	$ 30.057.020	2,5	$ 75.142.550

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia
www.girardota.gov.co

	Esta actividad impacta directamente la calidad educativa municipal al fortalecer los procesos institucionales de inclusión. *Permite:* Disminuir riesgos de deserción escolar. Favorecer el aprendizaje significativo. Incrementar la participación estudiantil. Orientar técnicamente a los docentes. Generar seguimiento individualizado. Facilitar ajustes razonables en el aula. Su cobertura en las seis instituciones educativas y sedes rurales garantiza equidad territorial. *Objetivos:* Acompañar técnicamente los procesos educativos de estudiantes con discapacidad. Identificar barreras para el aprendizaje. Diseñar recomendaciones pedagógicas individualizadas. Fortalecer la capacidad institucional para responder a la diversidad. Favorecer la permanencia y promoción escolar. *Resultados esperados:* Informes individuales por estudiante. Recomendaciones pedagógicas para docentes. Orientación técnica a las familias. Mayor adaptación curricular. Disminución de barreras para el aprendizaje. Fortalecimiento institucional de la educación inclusiva. Mejora en los procesos de participación escolar.						
C	Asesoría pedagógica personalizada a 80 Docentes priorizados según diagnósticos de estudiantes en el aula, dos encuentros durante dos meses, uno de análisis de casos y entrega de estrategias. Y el otro de evaluación y creación de bancos de estrategias en las seis Instituciones Educativas del Municipio de Girardota con sus respectivas sedes Rurales Entregables: "Banco de estrategias pedagógicas: Municipio de Girardota" Los docentes constituyen el principal agente de transformación dentro de los procesos de educación inclusiva. Sin embargo, la diversidad de necesidades educativas presentes en las aulas exige procesos permanentes de actualización y acompañamiento técnico que fortalezcan sus competencias para implementar estrategias pedagógicas diferenciadas.	80	Atención Personalizada Docentes Priorizados	$ 28.322	$ 2.265.760	2	$ 4.531.520

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia

www.girardota.gov.co

	La asesoría personalizada permite analizar casos reales, diseñar respuestas pedagógicas ajustadas y construir capacidades institucionales sostenibles que trasciendan la ejecución contractual. El banco municipal de estrategias pedagógicas representa un producto de alto valor institucional que podrá ser utilizado por los establecimientos educativos en futuros procesos de atención. Esta actividad fortalece directamente las capacidades instaladas del sistema educativo municipal. *Permite:* Mejorar la respuesta institucional frente a estudiantes con discapacidad. Disminuir la improvisación docente. Favorecer el aprendizaje colaborativo. Homogeneizar criterios técnicos de intervención. Generar herramientas pedagógicas permanentes. *Objetivos:* Fortalecer las competencias pedagógicas de los docentes. Brindar estrategias diferenciadas para el aula. Analizar casos priorizados. Construir un banco municipal de estrategias pedagógicas inclusivas. Promover prácticas educativas centradas en la diversidad. *Resultados esperados:* Ochenta docentes capacitados. Banco municipal de estrategias pedagógicas. Mejor atención educativa de estudiantes con discapacidad. Incremento de competencias docentes. Implementación de ajustes razonables. Fortalecimiento de la educación inclusiva municipal. Mayor articulación entre docentes y profesionales de apoyo.						
D	Dotación de material pedagógico, didáctico y de apoyo especializado que fortalecerá los procesos de educación inclusiva en las seis Instituciones Educativas del Municipio de Girardota con sus respectivas sedes rurales, además de los CDI y la sede de Atención Integral mediante recursos accesibles y pertinentes que favorezcan la participación, el aprendizaje y el desarrollo integral de estudiantes con discapacidad,	36	Dotación	$ 777.444	N/A	N/A	$ 27.988.000

	barreras para el aprendizaje y condiciones asociadas a la neurodiversidad. Materiales pedagógico que impactará a toda población escolar de Instituciones Educativas urbanas y rurales del municipio de Girardota. Entregables: Dotación a 28 Sedes Educativas - 7 Centros de Educación Infantil - 1 Unidad de Atención Integral. La educación inclusiva requiere no solamente talento humano especializado sino también recursos pedagógicos accesibles que permitan responder a las diversas formas de aprendizaje presentes en los establecimientos educativos. La disponibilidad de materiales adaptados facilita la implementación de estrategias diferenciadas, promueve la participación activa de los estudiantes y favorece procesos de aprendizaje más significativos, especialmente en población con discapacidad, trastornos del neurodesarrollo o barreras para el aprendizaje. La dotación constituye una inversión en capacidad institucional que continuará beneficiando a la comunidad educativa más allá de la vigencia del contrato. *Relevancia:* Esta actividad fortalece las condiciones materiales necesarias para garantizar procesos educativos inclusivos. *Permite:* Mejorar la accesibilidad pedagógica. Favorecer la participación estudiantil. Incrementar la calidad de los procesos educativos. Fortalecer la implementación del Decreto 1421 de 2017. Beneficiar tanto a estudiantes con discapacidad como al resto de la población escolar mediante metodologías universales de aprendizaje. *Objetivos:* Dotar a las instituciones educativas de recursos pedagógicos especializados. Fortalecer las estrategias de educación inclusiva. Facilitar procesos de aprendizaje accesibles. Apoyar el trabajo pedagógico de docentes. Favorecer el desarrollo integral de estudiantes con discapacidad y neurodiversidad.						

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia
www.girardota.gov.co

	Resultados esperados: Veintiocho sedes educativas dotadas. Siete Centros de Desarrollo Infantil fortalecidos. Una Unidad de Atención Integral equipada. Mayor disponibilidad de recursos accesibles. Incremento de la participación de estudiantes con discapacidad. Mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Fortalecimiento de la capacidad institucional para garantizar educación inclusiva.						
E	Pruebas Neuropsicología. Cita con neuropsicología, neuropediatría y psiquiatría a estudiantes con presunciones y alertas en el desarrollo, de las sedes priorizadas, acompañamiento profesional a las familias del municipio de Girardota. Entregable: 19 pruebas con su respectivo diagnostico La identificación oportuna de alteraciones del neurodesarrollo, trastornos cognitivos, emocionales, conductuales o del aprendizaje constituye un componente esencial para garantizar el derecho a la salud, la educación inclusiva y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad o con sospecha de presentar condiciones asociadas al neurodesarrollo. La realización de valoraciones especializadas por profesionales idóneos permite establecer diagnósticos clínicos y funcionales confiables, orientar procesos terapéuticos, educativos y familiares, así como definir los apoyos y ajustes razonables que requieren los estudiantes para favorecer su permanencia, participación y éxito escolar. Adicionalmente, el acompañamiento profesional a las familias fortalece sus capacidades para comprender la condición del estudiante, participar activamente en los procesos de intervención y articular acciones con las instituciones educativas y los servicios de salud. *Relevancia:* Esta actividad permite reducir el subdiagnóstico de condiciones del neurodesarrollo, facilita el acceso oportuno a servicios especializados, mejora la calidad de los procesos de atención integral y suministra información técnica para la toma de decisiones	19	Pruebas Neuropsicológicas a estudiantes priorizados.	$ 850.200	N/A	N/A	$ 16.153.800

www.girardota.gov.co

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 Nº6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia

	educativas y clínicas. Asimismo, fortalece la coordinación intersectorial entre salud, educación y familia, garantizando intervenciones más oportunas, pertinentes e integrales. *Objetivos:* Identificar oportunamente condiciones del neurodesarrollo mediante valoraciones especializadas. Emitir diagnósticos clínicos que orienten los procesos educativos y terapéuticos. Brindar orientación profesional a las familias para fortalecer el proceso de atención integral. Facilitar la implementación de apoyos, ajustes razonables y rutas de atención. *Resultados esperados:* Diecinueve valoraciones especializadas realizadas con sus respectivos diagnósticos. Familias orientadas frente a la condición y necesidades de los estudiantes. Mayor precisión en la identificación de necesidades de apoyo. Fortalecimiento de los procesos de remisión, seguimiento e intervención interdisciplinaria. Mejor articulación entre los sectores salud y educación.						
	COMPONENTE 2 -Superación de Barreras para el Trabajo y la Empleabilidad						
A	Caracterización Socioeducativa por medio de encuestas personalizadas donde se obtendrá información integral de jóvenes y adultos con discapacidad. Que favorecerá los banco de datos y las políticas públicas de discapacidad del municipio de Girardota. Entregable: Documento dinámico. Contar con información actualizada, confiable y territorializada sobre la población con discapacidad constituye un requisito indispensable para formular políticas públicas, focalizar recursos, diseñar programas y orientar la toma de decisiones basada en evidencia. La caracterización socioeducativa permitirá conocer las condiciones sociales, educativas, laborales, familiares y de participación de esta población, facilitando la identificación de necesidades, potencialidades y brechas de inclusión. *Relevancia:* La consolidación de un banco de información dinámico fortalecerá la planeación institucional, optimizará la	100	Personas con discapacidad	$ 25.000	N/A	N/A	$ 2.500.000

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia
www.girardota.gov.co

	focalización de la oferta social y permitirá realizar seguimiento permanente a las condiciones de vida de las personas con discapacidad del municipio. *Objetivos:* Actualizar la información socioeducativa de jóvenes y adultos con discapacidad. Fortalecer los sistemas municipales de información. Generar insumos para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas. Identificar necesidades prioritarias para orientar la oferta institucional. *Resultados esperados* Documento dinámico con información actualizada. Banco de datos fortalecido. Identificación de necesidades prioritarias. Mejor focalización de programas y servicios. Insumos técnicos para la política pública de discapacidad.						
B	Caracterización Socioeducativa por medio de encuestas personalizadas donde se obtendrá información integral de cuidadores de personas con discapacidad. Que favorecerá los bancos de datos y las políticas públicas de discapacidad del municipio de Girardota. Entregable: Documento dinámico. Los cuidadores constituyen un actor fundamental dentro de los procesos de atención integral, inclusión y garantía de derechos de las personas con discapacidad. Conocer sus condiciones sociales, económicas, educativas, emocionales y de cuidado permitirá diseñar estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de sus capacidades, prevención de sobrecarga y promoción de su bienestar. *Relevancia:* La información obtenida permitirá visibilizar las necesidades de quienes ejercen labores permanentes de cuidado, facilitando la formulación de programas de apoyo, formación y acompañamiento dirigidos a esta población. *Objetivos:* Caracterizar integralmente a los cuidadores. Identificar factores de riesgo y necesidades de apoyo. Generar información para fortalecer la política pública de discapacidad.	100	Cuidadores de personas con discapacidad	$ 25.000	N/A	N/A	$ 2.500.000

10

	Facilitar la planeación de programas dirigidos a cuidadores. *Resultados esperados* Documento dinámico de caracterización. Base de datos actualizada de cuidadores. Identificación de necesidades prioritarias. Insumos para estrategias municipales de apoyo al cuidado.						
C	Identificación y caracterización de iniciativas productivas de familias con personas con discapacidad del municipio de Girardota. Entregable: Documento dinámico. El fortalecimiento de la autonomía económica constituye uno de los principales mecanismos para promover la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias. La identificación de iniciativas productivas permitirá reconocer capacidades, potencialidades y oportunidades de fortalecimiento empresarial, facilitando el acceso a procesos de formación, comercialización, asociatividad y apoyo institucional. *Relevancia:* Esta actividad permitirá consolidar una línea base sobre emprendimientos existentes, identificar necesidades de fortalecimiento y promover estrategias de generación de ingresos sostenibles para las familias. *Objetivos:* Identificar emprendimientos existentes. Caracterizar las unidades productivas familiares. Reconocer necesidades de fortalecimiento empresarial. Facilitar futuras estrategias de apoyo económico y comercial. *Resultados esperados:* Documento dinámico con la caracterización de iniciativas productivas. Identificación de potencialidades económicas. Priorización de necesidades de fortalecimiento. Insumos para programas de emprendimiento e inclusión laboral.	1	Documento Dinámico	$ 2.261.000	N/A	N/A	$ 2.261.000
D	Feria de promoción de emprendimientos de personas, familias y corporaciones del municipio de Girardota con iniciativas productivas en pro del bienestar de las personas con discapacidad o neurodivergentes, con la participación de 40 emprendimientos con todas las	1	Evento	$ 32.130.000	N/A	N/A	$ 32.130.000

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia
www.girardota.gov.co

	garantías técnicas y logísticas para ejecución del evento. Entregable: 40 suvenir, informe de ventas de la jornada, registro fotográfico. La promoción de espacios de comercialización fortalece la autonomía económica, visibiliza las capacidades productivas de las personas con discapacidad y contribuye a disminuir barreras sociales relacionadas con la discriminación y la exclusión. La feria constituye un escenario de participación comunitaria que favorece el fortalecimiento empresarial, la generación de alianzas comerciales y el reconocimiento del potencial productivo de esta población. *Relevancia:* La realización de este evento permitirá dinamizar la economía inclusiva local, incentivar el consumo responsable, fortalecer redes de apoyo y promover procesos de emprendimiento sostenible. *Objetivos:* Promover la comercialización de emprendimientos inclusivos. Fortalecer capacidades empresariales. Generar espacios de participación económica. Visibilizar experiencias exitosas de inclusión productiva. *Resultados esperados:* Participación de cuarenta emprendimientos. Incremento de oportunidades de comercialización. Registro de ventas de la jornada. Fortalecimiento de redes comerciales. Mayor reconocimiento de la economía inclusiva municipal.						
E	Propuesta de capacitación: Talento sin Barreras - Empleabilidad Sostenible. Habilidad para la vida y herramientas para la vida laboral. Profesionales que dictarán el taller, abogado laboral, psicología organizacional, psicología clínica y terapeuta ocupacional. 2 grupos de 40 personas con una intensidad de 16 horas por proceso formativos. El acceso al empleo constituye uno de los principales retos para las personas con discapacidad. El fortalecimiento de competencias personales, sociales, jurídicas, emocionales y ocupacionales	80	Personas con discapacidad	$ 129.115	$ 10.329.200	2	$ 20.658.400

www.girardota.gov.co

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia

	incrementa las posibilidades de inserción, permanencia y desarrollo dentro del mercado laboral. La participación de un equipo interdisciplinario permite abordar integralmente las competencias requeridas para el empleo digno y el ejercicio efectivo del derecho al trabajo. *Relevancia:* Esta estrategia fortalece la preparación de las personas con discapacidad frente a los procesos de búsqueda de empleo, adaptación organizacional y construcción de proyectos de vida productivos, promoviendo la independencia económica y la inclusión social. *Objetivos:* Desarrollar habilidades para la vida y el trabajo. Fortalecer competencias socioemocionales y laborales. Brindar herramientas jurídicas sobre derechos laborales. Promover la autonomía e inclusión productiva. *Resultados esperados:* Dos procesos formativos desarrollados. Ochenta participantes capacitados. Incremento de competencias para la empleabilidad. Mayor preparación para procesos de vinculación laboral. Fortalecimiento de proyectos ocupacionales y de vida.						
F	Taller con la intervención y participación de líderes empresariales del municipio de Girardota y área metropolitana, para promover procesos de inclusión laboral, brindando herramientas prácticas que faciliten la contratación, permanencia y desarrollo de personas con discapacidad en el mercado laboral. Taller para empresas Liderazgo Inclusivo: De la Intención a la Estrategia - 2 horas - Incluye certificado de asistencia - memorias. La inclusión laboral no depende exclusivamente de la preparación de las personas con discapacidad, sino también de la disposición y capacidad del sector empresarial para implementar procesos de contratación inclusivos. Sensibilizar y capacitar a empleadores sobre los beneficios sociales, económicos, jurídicos y organizacionales de la inclusión laboral favorece la eliminación de barreras actitudinales y fortalece la construcción de	100	Taller Empresarios	$ 4.760.000	N/A	N/A	$ 4.760.000

COPIA

entornos laborales diversos, accesibles e incluyentes. *Relevancia:* La articulación entre la administración municipal y el sector empresarial permite ampliar las oportunidades reales de empleo, consolidar alianzas estratégicas y promover una cultura organizacional basada en el respeto por la diversidad y la igualdad de oportunidades. *Objetivos:* Sensibilizar al sector empresarial sobre inclusión laboral. Fortalecer conocimientos sobre contratación de personas con discapacidad. Promover estrategias para la permanencia y el desarrollo laboral. Generar alianzas entre empresas y la administración municipal. *Resultados esperados:* Empresas capacitadas en liderazgo e inclusión laboral. Mayor conocimiento sobre ajustes razonables y contratación inclusiva. Generación de redes de articulación entre el sector público y privado. Incremento de oportunidades de vinculación laboral para personas con discapacidad. Memorias técnicas y certificados de asistencia como evidencia del proceso formativo.							
TOTAL							$ 250.059.020

SEXTA: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, mediante pagos que se efectuarán CONTRA FACTURACIÓN, de acuerdo al servicio prestado, acciones, actividades y procesos ejecutados, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, a través de transferencia electrónica a la cuenta de <ahorros o corriente>, reportada por el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.. Es de aclarar, que en todo pago la Administración Municipal de Girardota efectúa la retención siguientes estampillas (según aplique).

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3% del Valor Total del contrato	3% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	0,5% del valor total del contrato	0,5% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	1.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	1,5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	Dependiendo de la responsabilidad tributaria	Dependiendo de la responsabilidad tributaria
Rete fuente servicios	6% Dependiendo de la responsabilidad tributaria	4% Dependiendo de la responsabilidad tributaria
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	Depende de la actividad económica	Depende de la actividad económica

PARAGRAFO UNO:

DICHOS INFORMES PARA EFECTOS DE PAGO, DEBERÁN ALLEGARSE DEBIDAMENTE CONSOLIDADOS, CON CIFRAS E INDICADORES, CON LOS SOPORTES Y ANEXOS CORRESPONDIENTES, SEÑALANDO DETALLADAMENTE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, ADMINISTRATIVA - TÉCNICA; DEBIDAMENTE CONSOLIDADOS CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE, ASÍ, COMO ATENDIENDO A DEMÁS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA LEY QUE REGLAMENTA LA MATERIA. ADEMÁS, DE QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ ALLEGAR PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL , DEMÁS LLENO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, ASÍ, COMO RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL ULTIMO PAGO, DEBERÁ PRESENTARSE DOCUMENTO FINAL, COMPLETO Y DETALLADO, QUE DÉ CUENTA, EN EL DÍA A DÍA, DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES PLASMADAS EN EL CONTRATO, RESULTADOS ALCANZADOS Y QUE INCLUYA EL DESARROLLO DEL SERVICIO PRESTADO, LOGROS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES. A LA PAR, DICHO DOCUMENTO TÉCNICO, DEBERÁ DESARROLLAR LOS ÍTEMS, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO DOS: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO TRES: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a:

GENERALES:

Para persona jurídica

1.Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3**. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7**. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **10.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **11.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **12.** Garantizar la calidad del servicio. **13**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **14**. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **15**. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **16.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá planificar, estructurar, organizar, coordinar, ejecutar y desarrollar integralmente cada una de las actividades, procesos, acciones, estrategias, componentes técnicos, productos y demás compromisos contractuales descritos y sustentados en el acápite "Descripción de la necesidad que el Municipio de Girardota pretende satisfacer con la contratación" del respectivo estudio previo, el cual hace parte integral del proceso contractual. En consecuencia, deberá dar estricto cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas, alcances, metodologías, coberturas, cronogramas, perfiles, productos entregables, metas y demás condiciones allí establecidas, garantizando su ejecución con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, pertinencia y cumplimiento de los objetivos previstos.

- Actualizar, consolidar y fortalecer la caracterización de las personas con discapacidad del municipio, identificando condiciones sociales, familiares, educativas, ocupacionales y comunitarias que permitan orientar las acciones institucionales.

- Elaborar diagnósticos situacionales y análisis de necesidades de la población con discapacidad, generando insumos técnicos para la toma de decisiones por parte de la Secretaría de Salud y Protección Social.

- Diseñar e implementar estrategias de inclusión social dirigidas a promover la participación activa, el fortalecimiento de redes de apoyo, la autonomía personal y la integración comunitaria de las personas con discapacidad.

- Desarrollar procesos de acompañamiento psicosocial individual, familiar y grupal a personas con discapacidad, cuidadores y familias, orientados al fortalecimiento emocional, social y relacional.

- Realizar procesos de orientación psicoeducativa dirigidos a las personas con discapacidad y sus familias para el fortalecimiento de capacidades, habilidades adaptativas y proyectos de vida.

- Diseñar y ejecutar jornadas de formación, capacitación y sensibilización dirigidas a familias, cuidadores, líderes comunitarios y actores institucionales sobre inclusión, discapacidad, derechos y corresponsabilidad social, de conformidad a intensidad horaria, temáticas, lineamientos y orientaciones definidas por la supervisión del contrato, y, de conformidad a términos de la oferta avalada por el Municipio.

- Brindar asistencia técnica y acompañamiento integral a los establecimientos educativos oficiales del municipio para fortalecer la implementación de prácticas pedagógicas inclusivas y el desarrollo de estrategias de educación inclusiva.

- Apoyar la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación que afecten a estudiantes con discapacidad, proponiendo acciones de mejora y recomendaciones técnicas para su mitigación.

- Promover estrategias orientadas a fortalecer la permanencia, participación y trayectoria educativa de estudiantes con discapacidad en las instituciones educativas oficiales.

- Identificar perfiles ocupacionales, capacidades productivas, habilidades e intereses de las personas con discapacidad para orientar procesos de inclusión laboral y generación de ingresos.

- Diseñar e implementar acciones de orientación ocupacional, formación para el trabajo y fortalecimiento de competencias laborales dirigidas a la población beneficiaria.

- Garantizar la planeación, organización, desarrollo y ejecución integral de los procesos de capacitación, formación, sensibilización, acompañamiento, fortalecimiento institucional, encuentros comunitarios, jornadas pedagógicas, actividades lúdico-educativas, espacios de orientación, ferias de inclusión, emprendimiento, empleabilidad y demás estrategias contempladas dentro del objeto contractual, disponiendo bajo su exclusiva cuenta y responsabilidad de la totalidad de los recursos humanos, técnicos, metodológicos, logísticos, operativos, tecnológicos y pedagógicos requeridos para su adecuada ejecución.

Para tal efecto, el contratista deberá suministrar y garantizar oportunamente los equipos audiovisuales, sistemas de sonido, ayudas tecnológicas, equipos de cómputo, video beam, pantallas, micrófonos, material didáctico, material pedagógico, elementos de apoyo metodológico, papelería, señalización, mobiliario, transporte de materiales, logística operativa y demás recursos e insumos necesarios para asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.

Así mismo, deberá diseñar e implementar metodologías participativas, inclusivas y accesibles, acordes con las características y necesidades de la población beneficiaria, garantizando condiciones adecuadas de accesibilidad, comprensión, participación efectiva y enfoque diferencial para las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y demás participantes.

De igual forma, el contratista deberá expedir y entregar certificados de participación o asistencia a las personas que culminen satisfactoriamente los procesos de capacitación, formación o fortalecimiento desarrollados en el marco del contrato, siempre que cumplan con los criterios mínimos de participación previamente definidos. Dichas certificaciones deberán contener como mínimo la identificación del participante, nombre de la actividad, intensidad horaria, temática desarrollada, fecha de realización y firma del responsable de la ejecución, debiendo reposar copia de las mismas dentro de los soportes contractuales.

- Acompañar la formulación, fortalecimiento y consolidación de iniciativas de emprendimiento, autoempleo y unidades productivas desarrolladas por personas con discapacidad o sus familias.

- Gestionar y promover alianzas estratégicas con empresas, organizaciones, gremios, instituciones educativas y demás actores públicos o privados que favorezcan oportunidades de inclusión laboral y productiva.

- Identificar oportunidades de vinculación laboral, prácticas formativas, pasantías, procesos de capacitación y demás alternativas que favorezcan la inclusión económica de la población beneficiaria.

- Promover acciones de sensibilización comunitaria orientadas a la eliminación de barreras actitudinales, sociales y culturales que generan discriminación o exclusión hacia las personas con discapacidad.

- Apoyar el fortalecimiento de organizaciones, colectivos, redes y espacios de participación de personas con discapacidad y sus familias.

- Acompañar la realización de encuentros, mesas de trabajo, actividades comunitarias y espacios de participación ciudadana relacionados con discapacidad e inclusión social.

- Elaborar informes periódicos de avance que incluyan indicadores de gestión, cobertura, resultados alcanzados, población beneficiada y evidencias de ejecución.

- Construir y mantener actualizadas bases de datos, registros de atención, formatos de seguimiento y demás instrumentos técnicos requeridos para el desarrollo del proceso.

- Presentar un informe final de impacto que contenga el análisis de resultados, cumplimiento de metas, caracterización de beneficiarios, logros obtenidos y recomendaciones para la continuidad y fortalecimiento de las acciones de inclusión en el municipio.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, DEBERÁ, ADEMÁS:

- Presentar a la suscripción del acta de inicio, para aprobación previa de la supervisión del contrato, cronograma de horarios y fechas para adelantar cada uno de los procesos a desarrollar. (Presentar detalladamente el respectivo plan de acción)
- Adjuntar a la suscripción del acta de inicio, las respectivas hojas de vida del personal profesional, técnico, tecnólogo, u otro perfil, operativo, técnico y/o asistencial que desarrollará las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- Entregar por escrito, en desarrollo de cada una de las actividades a realizar y/o cada proceso o encuentro de trabajo: contenidos y temáticas desarrolladas; metodologías; constancia de cada jornada y/o proceso de capacitación – formación u otra actividad a desarrollar, consignando ficha técnica completa que consagre entre otros aspectos: fecha, hora de inicio y finalización, objetivos esperados, procesos y/o acciones desarrollados; evidencias fotográficas, videos, y demás soportes y documentos técnicos – económicos que le sean requeridos.
- Elaborar base de datos común en cada uno de los procesos a ejecutar, que permita producir, procesar, analizar y utilizar la información recolectada.
- Realizar, a la finalización de los procesos, encuestas de evaluación (mínimo 20) en donde los beneficiarios directos de estos procesos, expresen su opinión sobre la manera en que el contratista desarrolló el proyecto, así, como indicando en las mismas, sugerencias y demás ítems que solicite la supervisión del contrato. (estas encuestas, miden finalmente el grado de satisfacción de la población impacto. Las mismas, deben ser diligenciadas directamente (a mano) por la población impacto, indicando datos personales y de contacto para ser corroborados por la supervisión del contrato, entre otros: nombre completo, número de identificación, nombre colegio, teléfonos y correo electrónico de contacto.) *El formato de evaluación debe ser elaborado bajo la coordinación y aprobación del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que deben valorarse todos los procesos adelantados.*
- Estructurar y ejecutar informe de desempeño – resultados, del proceso adelantado con la población impacto, objeto de esta contratación.
- Estructurar y consolidar evidencias del proceso adelantado, así, como realizar una evaluación integral del proyecto.
- Analizar, interpretar y valorar los datos obtenidos en los procesos a realizar, en pro de tomar decisiones al interior de la dependencia.
- Presentar informes por cada niño valorado, en los que se describan los hallazgos, análisis y recomendaciones puntuales para el equipo docente y para la familia, salvaguardando la confidencialidad y la protección de datos personales, en cumplimiento del marco normativo vigente.
- Fortalecer capacidades en las instituciones educativas para la atención a la diversidad y la inclusión educativa
- Implementar una metodología de intervención con enfoque inclusivo, diferencial, ético y contextualizado garantizar que toda la ejecución del contrato se realice bajo principios de inclusión, equidad, respeto por la diversidad, enfoque de derechos, pertinencia cultural y territorial, adaptándose a las dinámicas y realidades de las instituciones educativas del municipio.
- Conformar y garantizar la operatividad de un equipo interdisciplinario idóneo y competente, con experiencia acreditada en contextos escolares, procesos de inclusión, intervención familiar y valoración de NNA con barreras para el aprendizaje.

Garantizar acompañamiento interdisciplinario (según programación) con el personal necesario, idóneo, competente y con experiencia profesional en las temáticas a desarrollar.

- Realizar seguimiento, evaluación y sistematización del proceso ejecutado
- Diseñar e implementar mecanismos de evaluación del proceso formativo y de acompañamiento, recolectando evidencias cualitativas y cuantitativas que permitan medir el impacto de la intervención. Asimismo, sistematizar experiencias significativas, lecciones aprendidas y retos para la mejora continua.
- Entregar productos e informes conforme a lo establecido por la supervisión del contrato. Presentar informes mensuales de avance, listados de asistencia, memorias de encuentros, productos elaborados, evidencias fotográficas, bases de datos actualizadas
- Garantizar articulación con la secretaría de salud y protección social y la secretaría de educación
- Coordinar permanentemente con los equipos técnicos municipales para asegurar la coherencia con los objetivos institucionales, las políticas públicas locales y las rutas de atención integral a la población.
- Realizar y consolidar base de datos que permita producir, procesar, analizar y utilizar la información recolectada.
- Facilitar de manera oportuna información pertinente, que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera el municipio o los organismos de control.
- Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial
- Asistir y acompañar a la secretaría de salud del municipio, en las diferentes reuniones de trabajo y/o rendición de informes que solicite la administración municipal, así, como dar estricto cumplimiento a los procesos y procedimientos que le sean requeridos por la supervisión del contrato.
- Contar con un sistema de evaluación y seguimiento.
- Diseñar y reglamentar indicadores de impacto y gestión de su actividad
- Implementar las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar.
- Presentar informe final que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en el día a día, población atendida, y procesos desarrollados y que incluya logros, dificultades y recomendaciones.
- Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia
www.girardota.gov.co

- Presentar informe escrito de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato cada vez que se tramiten los pagos en medio físico y magnético, describiendo el número de personas beneficiarias en cada servicio y el valor que se genera mensualmente. Igualmente, señalar al supervisor del contrato de manera oportuna en dichos informes, las dificultades y/o sugerencias a que haya lugar, en aras a tomar las medidas preventivas y/o correctivas a que haya lugar.

OBLIGACIÓN ESPECIAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL, GESTIÓN DEL RIESGO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

El contratista deberá adoptar, implementar, supervisar y garantizar durante toda la ejecución contractual las medidas técnicas, operativas, administrativas, logísticas, preventivas, de seguridad, accesibilidad, protección y mitigación del riesgo que resulten necesarias para salvaguardar la integridad física, psicológica, emocional y social de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y demás participantes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.

Para tal efecto, deberá planificar, evaluar y gestionar previamente los riesgos asociados a cada actividad, jornada, encuentro, capacitación, feria, muestra empresarial, evento comunitario, salida pedagógica, espacio de participación, actividad de emprendimiento, inclusión laboral o cualquier otra intervención que implique la participación de población con discapacidad, garantizando en todo momento condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, movilidad, señalización, acompañamiento, orientación, atención diferencial y protección de derechos.

Igualmente, deberá verificar que los espacios físicos utilizados cuenten con condiciones mínimas de accesibilidad universal, eliminación de barreras arquitectónicas, rutas seguras de desplazamiento, condiciones adecuadas de ingreso, permanencia y evacuación, así como las medidas razonables requeridas según las características particulares de la población participante.

El contratista será responsable de implementar protocolos de prevención y atención frente a situaciones de riesgo, accidentes, emergencias, incidentes, vulneración de derechos, discriminación, maltrato, violencia, exclusión o cualquier circunstancia que pueda afectar la integridad o bienestar de los beneficiarios, debiendo informar de manera inmediata a la supervisión del contrato y a las autoridades competentes cuando las circunstancias lo ameriten.

Así mismo, deberá garantizar que todas las actividades se desarrollen bajo los principios de dignidad humana, igualdad, inclusión, accesibilidad, enfoque diferencial, acción sin daño, participación efectiva, autonomía progresiva, protección integral y respeto por los derechos humanos de las personas con discapacidad, evitando cualquier actuación que genere riesgos de exclusión, revictimización, discriminación o vulneración de derechos.

Cuando las actividades involucren niños, niñas y adolescentes con discapacidad, el contratista deberá adoptar medidas reforzadas de protección, observando estrictamente el principio del interés superior del menor, las disposiciones del Código de la Infancia y la Adolescencia y los protocolos institucionales de protección integral.

De igual forma, será obligación del contratista garantizar la obtención de autorizaciones, consentimientos informados, registros de asistencia, controles de participación, acompañamiento de acudientes cuando sea requerido, manejo adecuado de información personal y cumplimiento de las disposiciones relacionadas con habeas data y protección de datos personales.

La observancia de la presente obligación será permanente durante toda la ejecución contractual y su incumplimiento constituirá una falta grave a las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, administrativas o penales a que haya lugar, exonerando al Municipio de Girardota de cualquier actuación u omisión atribuible al contratista derivada de la inobservancia de los deberes de protección, prevención y gestión del riesgo aquí establecidos.

Obligaciones generales por parte del contratista:

- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Cumplir a cabalidad el objeto contractual, ejecutando las actividades contratadas con criterios de eficiencia, oportunidad, calidad, pertinencia técnica y enfoque diferencial para la atención de las personas con discapacidad.
- Contribución de una gestión efectiva y una transparente ejecución de los recursos públicos
- Encargarse de manera eficiente y eficaz de la operación y direccionamiento del presente contrato.
- Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada.
- Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en desarrollo del mismo, en aras a tomar las medidas correctivas a que haya lugar.
- Atender y ejecutar con la debida diligencia, eficiencia, oportunidad, responsabilidad y eficacia, las diferentes solicitudes, procesos, observaciones y requerimientos de la administración municipal.
- Facilitar de manera oportuna información pertinente, que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera el municipio y/o los organismos de control.
- Acompañar y/o desarrollar los diferentes procesos y actividades que le sean encomendados en desarrollo del presente objeto.

- Cumplir con el pago de la seguridad social integral, del personal que emplee para el desarrollo del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. Cancelar de manera oportuna todas las obligaciones de carácter laboral que adquiera con el personal dispuesto para la prestación del servicio.
- Garantizar que todas las acciones desarrolladas se encuentren orientadas a la promoción, protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de la información personal, familiar, social y de salud conocida durante la ejecución contractual, de conformidad con las normas de protección de datos personales.
- Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros que le sean requeridos por la supervisión, acompañados de los respectivos soportes de ejecución.
- Implementar metodologías participativas, inclusivas y accesibles que garanticen la participación efectiva de la población beneficiaria.
- Llevar registros actualizados de las actividades desarrolladas, población atendida, evidencias de ejecución y resultados obtenidos.
- Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables al desarrollo del objeto contractual.
- Entregar al finalizar el contrato un informe consolidado de gestión, resultados, logros, dificultades, recomendaciones y evidencias de ejecución.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA se obliga a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual**. 2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión. **6.** Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Girardota de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano**. 7**. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Girardota

OCTAVA: El contratista está en la obligación de cumplir con el pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL de todos sus empleados. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, de conformidad a lo establecido en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011

NOVENA: EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II EFECTUADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO PARA TAL FIN, SIN SUPERAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **MUNICIPIO DE GIRARDOTA.**

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO. El contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente por las partes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de DOS (2) DIAS HABILES para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA presentará las siguientes garantías, expedidas por una compañía legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante la constitución de la siguientes Pólizas:

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, el valor de la garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.
4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Debe expedirse de conformidad a Artículo 2.2.1.2.3.2.9. *Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.* El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Condiciones de la póliza de responsabilidad civil extracontractual: 4.1** La Entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. **4.2.** El Decreto 1082 de 2015 establece que no pueden pactarse deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. **4.3** El *Decreto 1082 de 2015 exige una serie de requisitos que*

deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales: Cobertura básica de predios, labores y operaciones. Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **4.4** Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS. EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, podrá imponer multas al **CONTRATISTA**, correspondientes al 0.5% del valor total del contrato sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo, a favor del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA,** por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

También, se podrán imponer multas de acuerdo a las reglas establecidas en el inciso anterior, si se presentan algunas de las siguientes causales:

- Por incumplimiento del objeto, alcance o la cláusula obligaciones del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a reanudar el contrato, según el caso en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA.
- Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, sin que ello exonere al CONTRATISTA, de cumplir con las especificaciones contenidas en los Estudios previos y anexos técnicos estipulados.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas NO exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA** hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, en caso de ser insuficiente, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, pudiendo éste reclamar, por la vía judicial los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEXTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo. **EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho al pago de los honorarios pactados y por este hecho no adquiere ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO. **INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa, ello bajo los términos del contrato y de la ley contractual. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho, que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que EL CONTRATISTA vincule o llegare a vincular bajo su cuenta y riesgo, para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos,

cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA solidaridad de carácter laboral. Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos contractuales, por tanto, EL CONTRATANTE, dada la naturaleza de este contrato, queda exonerado de toda responsabilidad civil, administrativa, penal u otra, por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la normativa vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

DÉCIMA OCTAVA: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA: **LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO LA EFECTUARÁ DIRECTAMENTE LA SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL , QUIEN DEBERÁ:** **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (**EPS, PENSIONES, ARL de manera mensual**, independientemente de la (s) fecha (s), forma o periodo en que se efectuará el pago respectivo por parte del MUNICIPIO al CONTRATISTA), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **m)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ausencia temporal o definitiva el Supervisor deberá informar oportunamente a su superior inmediato para que éste proponga una nueva designación temporal o definitiva según el caso, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en la guía, y el ordenador del gasto hará la designación respectiva.

DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra en consideración a la idoneidad y capacidad del contratista, en consecuencia le está prohibido a éste, la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae, sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Hace parte del presente contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, según causales y oportunidades allí establecidas

VIGESIMO: CONSTANCIA.

A) Para efectos de lo establecido en la Ley 610 de 2000, se deja constancia expresa de que revisado el boletín de responsables fiscales, ni el contratista ni el representante legal se hallaban incluidos.

B) El presente contrato se desarrolla en virtud del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

C) El presente contrato se desarrolla a falta de personal suficiente que pueda prestar los servicios objeto de la presente contratación.

D) QUE, EL COMITÉ FUNDACIÓN acredita una amplia trayectoria, experiencia e idoneidad institucional en la atención integral, habilitación, rehabilitación, inclusión social, educativa, familiar, comunitaria y laboral de personas con discapacidad, constituyéndose en una entidad con reconocimiento regional por su trabajo especializado en la promoción de la autonomía, la participación social, la inclusión y la garantía de derechos de esta población.
Su experiencia acumulada en el desarrollo de programas, proyectos y estrategias orientadas a la atención de personas con discapacidad en diferentes etapas del ciclo vital le ha permitido consolidar capacidades técnicas, metodológicas, operativas e interdisciplinarias para abordar de manera integral las necesidades de esta población desde enfoques de derechos, inclusión social, rehabilitación basada en comunidad, desarrollo humano y participación activa.
Así mismo, cuenta con equipos interdisciplinarios conformados por profesionales de áreas sociales, educativas, psicológicas, terapéuticas y de inclusión laboral, con experiencia en procesos de caracterización, acompañamiento psicosocial y psicoeducativo, fortalecimiento familiar, educación inclusiva, formación para el trabajo, emprendimiento, empleabilidad y desarrollo de capacidades individuales y comunitarias.

La entidad ha desarrollado procesos de articulación con entidades públicas, instituciones educativas, organizaciones sociales, sector empresarial y demás actores estratégicos, lo cual le permite implementar acciones orientadas a la reducción de barreras para la participación, la generación de oportunidades de inclusión y la construcción de entornos accesibles e incluyentes.
De igual manera, posee conocimiento técnico y experiencia específica en la formulación e implementación de estrategias dirigidas al fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, la promoción de derechos, la inclusión educativa y laboral, el acompañamiento a familias y cuidadores, así como en la consolidación de iniciativas productivas y procesos de autonomía económica para personas con discapacidad.
En consecuencia, se evidencia que **EL COMITÉ FUNDACIÓN** cuenta con la capacidad técnica, administrativa, operativa y profesional requerida para desarrollar de manera integral el objeto contractual, garantizando el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, calidad, pertinencia, inclusión y protección de derechos que demanda la atención de la población con discapacidad del Municipio de Girardota.

E) Como experiencia relacionada acredita:

1. Adjunta certificado expedido por la entidad De Lolita Resto Café, en la que se acredita que el COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA, prestó servicios de acompañamiento técnico en definición de perfiles ocupacionales; recomendaciones para ajustes razonables en cargos y entornos laborales y consultoría especializada en inclusión laboral de personas con discapacidad a esta entidad, durante el período comprendido entre 2020 y 2023.
Objeto del servicio. Acompañamiento y consultoría especializada en inclusión laboral, enfoque de derechos, diversidad y no discriminación, incluyendo la adecuación de cargos y/o procesos de selección y vinculación laboral, con énfasis en la inclusión de personas en situación de discapacidad.

2. Adjunta certificado expedido por María Laura Guerra Vásquez, en representación de la entidad Museo de Arte Moderno de Medellín, mediante la cual se deja constancia de que El Comité de Rehabilitación de Antioquia, brindó apoyo técnico especializado a esta entidad en el período comprendido entre 2024 al 2026.
Descripción del servicio prestado: Asesoría y acompañamiento institucional orientado a la incorporación del enfoque de derechos, inclusión, diversidad en procesos organizacionales, incluyendo recomendaciones para la adecuación de ajustes razonables y fortalecimiento de prácticas de selección y vinculación laboral de personas con discapacidad.

3. Adjunta copia de CONTRATO NÚMERO: CW2269823, suscrito en la vigencia 2024 - CONTRATANTE: COMFAMA. CONTRATISTA: COMITÉ REGIONAL DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA - Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con COMFAMA, bajo su exclusiva responsabilidad y con sus propios recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos, , a prestar el servicio de rehabilitación física y mental a beneficiarios afiliados de COMFAMA.

4. Adjunta copia de CONTRATO NÚMERO: CW2269780 suscrito para las vigencias 2023 y 2024 – CONTRATANTE: Cosmo Education S.A.S. (a través de Comfama como mandataria) En adelante "Cosmo o El Contratante" - CONTRATISTA: EL COMITÉ DE REHABILITACION DE ANTIOQUIA - Objeto.- EL CONTRATISTA se obliga, bajo su exclusiva responsabilidad y con sus propios recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos, a orientar a la comunidad de Cosmo Schools en herramientas y estrategias de abordaje en momentos de pasantía, atención en el aula y relacionamiento con las familias y demás personas de la comunidad educativa; permitiendo poner en contexto las políticas, prácticas y cultura inclusiva construida por el equipo de Cosmo para brindar de una manera integral una propuesta educativa inspiradora, incluyente y transformadora.

5. Entre otros certificados que reposan en el respectivo expediente contractual y que acreditan su vasta y amplia experiencia en el objeto contractual pactado.

F.) Que se realiza el contrato de acuerdo a la justificación técnica presentada la subsecretaria de participación ciudadana y protección social avalado por el alcalde municipal.

G) El contrato se celebra entonces con la presente entidad, por tener la idoneidad y experiencia suficiente en la ejecución de contratos similares en objeto y valor, así, como por la trayectoria y capacidad operativa. Circunstancia que se corrobora además, previa verificación y certificación que realiza la sub secretaria de participación ciudadana y protección social a través de formato de VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA Y DE LA NO OBTENCIÓN PREVIA DE VARIAS OFERTAS y que hace arte integral del presente proceso.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Con fundamento a la normativa vigente, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes.

VIGÉSIMA TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Está consagrada en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° (numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**.

VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. [En caso de que aplique] EL CONTRATISTA [y sus subcontratistas en caso que los haya], será el responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato. Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos estatales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva y confidencialidad se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, reservada o clasificada.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA siempre tendrá acceso a la información generada o recolectada por EL CONTRATISTA en virtud del contrato. En razón de lo anterior, ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede contener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales o de propiedad de quien los entrega o presenta. Esta información podrá estar en documentos claramente marcados como confidenciales o de propiedad restringida, la cual se identificará como información contenida en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que formen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. III) Cuidar la información para que permanezca confidencial. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la inscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren para alguna de las partes o que no tuvieren autorización para recibir información. V) No guardar copias para sí y destruir o hacer borrado seguro de toda información confidencial, secreta, clasificada o reservada, una vez finalizado el contrato y acreditarlo ante el supervisor, quien deberá dejar la evidencia dentro del expediente de supervisión. VI) Todas las bases de datos, trabajos, proyectos o informes de investigación, información, documentos y otros, generada o recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad de MUNICIPIO DE GIRARDOTA, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas y sus subcontratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.

OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD "COMFAMA podrá conservar la información que tenga relación con temas de salud y cobertura. No toda la información se puede eliminar y/o devolver, los temas que tienen relación con salud y temas de cobertura no es posible eliminar porque hacen parte de informes que se deben presentar a las entidades de control basados en un cumplimiento legal (coberturas de la compensación familiar). Es importante detallar que los datos son producto del relacionamiento, no serán usados por COMFAMA con objetivos comerciales. COMFAMA mantendrá la custodia de estos datos con las medidas de seguridad necesarias y la información será utilizada exclusivamente para cumplir con las obligaciones legales y regulatorias"

VIGÉSIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que el MUNICIPIO DE GIRARDOTA será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El MUNICIPIO DE GIRARDOTA podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.

4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. Particularmente, hacer uso de los datos personales solo para las finalidades autorizadas.

5. Obtener y entregar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.

6. Devolver a la Alcaldía de Girardota como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

7. Abstenerse de realizar tratamiento de esos datos una vez finalizado el contrato. Así mismo, es obligación del contratista y de sus dependientes y subcontratistas realizar y acreditar la supresión o borrado seguro de los datos personales y bases de datos cuyo Responsable, Encargado o titular sea el Municipio de Girardota.

VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CDP*	VALOR
997 DEL DIA 22 DE JUNIO DE 2026	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES, CINCUENTA Y NUEVE MIL, VEINTE PESOS M/L ($ 250.059.020)**

*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL: [En caso de que aplique] La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos de la ejecución resultantes de la ejecución del contrato, son del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, de conformidad con la normativa vigente. **(La metodología y nombre del programa de Habilidades Parentales es propiedad intelectual de Comfama.)**

TRIGESIMA: DERECHOS PATRIMONIALES: [En caso de que aplique] Los derechos patrimoniales como conjunto de prerrogativas del autor que le permiten explotar su obra, constituyen la facultad para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización de la obra y en tal sentido EL CONTRATISTA deberá garantizar lo siguiente frente al asunto:

EL CONTRATISTA reconoce que el MUNICIPIO DE GIRARDOTA es el titular de los derechos patrimoniales de todas las obras y productos derivados del contrato, sin límites temporales o territoriales; lo anterior abarca la producción generada por subcontratistas. En los casos que se le requiera deberá transferir o ceder AL CONTRATANTE de manera escrita la totalidad de los productos que sean objeto del contrato, de manera ilimitada en el tiempo y en el territorio. En tal sentido, los derechos patrimoniales corresponden exclusivamente al MUNICIPIO DE GIRARDOTA para actos de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, edición o cualquier otro uso, comunicación o transformación en calidad de titular del derecho.

EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA como titular del derecho patrimonial tendrá el control absoluto sobre las formas de utilización y en consecuencia estará facultado para autorizar o prohibir cualquier explotación sobre los desarrollos que se realicen en virtud del contrato.

En caso de adquisición de licencias, EL CONTRATISTA deberá entregar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA, los certificados de las licencias que sean adquiridas en virtud del contrato y en ellas se deberá facultar expresamente al CONTRATANTE a la explotación de las mismas.

TRIGÉSIMA PRIMERA . [En caso de que aplique] EL CONTRATISTA se compromete a crear los productos u obras derivadas del contrato sin violar, copiar, modificar o en general atentar contra derechos de autor o propiedad intelectual en general de terceros. Garantiza que es propietario de los derechos patrimoniales que cede, y en consecuencia, garantiza que puede contratar y transferir sus derechos, sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos, exonerando de cualquier responsabilidad al MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA:: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE GIRARDOTA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA TERCERA: **CADUCIDAD**: El MUNICIPIO DE GIRARDOTA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA CUARTA: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos y sus documentos anexos, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos, **d)** Registro presupuestal, **e)** Documento mediante el cual se designa el supervisor y/o interventor, **f)** Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA: CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO. Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente contrato, queda establecida la existencia de un comité técnico, coordinado por **LA SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO** quien ejercerá la secretaría técnica, convocará y citará a reuniones de trabajo, levantará las actas y realizará los requerimientos correspondientes. Comité, que estará integrado además, por dos (2) representantes designados por cada una de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones:

1.- Estimular y orientar el desarrollo del objeto de este contrato.

2.- El Comité deberá reunirse mínimamente dos (2) veces al mes, atendiendo al plazo contractual pactado, pero podrá hacerlo extraordinariamente, cuando las partes así lo soliciten y/o cite de manera única LA SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO

3.- Diseñar y aplicar los métodos y procedimientos que se requieran para garantizar el eficaz y eficiente desarrollo del contrato. Implementar las políticas, criterios y estrategias necesarias, en desarrollo de los objetivos trazados a través de la presente contratación y en cumplimiento de la normatividad que rige la presente contratación.

4.- Realizar estricto seguimiento y control a las obligaciones pactadas.

5. Resolver de fondo las eventuales dificultades y/o contratiempos surgidos en desarrollo del presente Contrato.

6.- Las demás inherentes que permitan la correcta ejecución del objeto contractual y la debida ejecución de los recursos.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: JOHANA CAÑAVERAL – OFICINA JURÍDICA

Proyectó	Revisó:	Aprobó:
Xiomara Cardona Profesional universitaria	Andrés Felipe García Carmona Jefe Oficina Jurídica	Kevin Rene Bernal Morales Alcalde Municipal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 368 DE <2026 >